Núm. 213.) Constitucion ó Muerte.) Juéves 1 de Agosto de 1822.)

DIARIO CONSTITUCIONAL

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Pedro ad Vincula.

Las cuarenta horas están en la iglesia de S. Isabel; se reserva à las siete y media.

En estos primeros dias del mes se admiten suscriciones á este Periódico al precio de 10 r.s *mensuales en esta ciudad, á* 60 *por trimestre en Cataluña y á* 68 *fuera de ella, francos de porte, y á* 32 *sin franquear.*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

En el Constitucional de Paris del 16 se lee lo que sigue:

Un periódico publica hoy el artículo siguiente:

»Se habla mucho de una reunion del cuerpo diplomático, que se verificó (en Madrid el 6 de Julio) en la casa habitacion del embajador de Inglaterra. Hé aquí algunos detalles que se dan como muy exactos. Parece que estos ministros quisieron redactar en comun una especie de proceso verbal de los acontecimientos ocurridos en la capital, para remitirlo á las córtes de Europa.

El embajador de Austria y el de otra potencia han propuesto que esta nota empezase por declarar que los desórdenes que agitaban á Madrid, y que ponian en peligro la vida del rey y la seguridad de su trono eran causados por la faccion liberal, las ideas populares y las maniobras de las sociedades secretas.

M. de Forsyth, encargado de negocios de los Estados-Unidos, dijo que no solamente no pondria su firma en un documento *tan contrario á la verdad*, si que tambien en el caso que la nota fuese redactada bajo este sentido, él la desmentiria en su propio nombre à los ojos de toda la Europa: que él habia sido testigo de todas las ocurrencias, y que por todo habia visto mucho sufrimiento y moderacion por parte de los liberales, y todos los excesos, todos los desórdenes en las filas de los que se titulaban realistas. Añadió que el rey se hallaba prisionero de aquellos que fingen abrazar su causa; que su vida se hallaba continuamente en peligro por los que dicen que S. M. les ha engañado y comprometido: que esta era la verdad, y este el idioma con que debia hablarse á los gabinetes de Europa. Este discurso atrajo el voto de la mayoria de los diplomáticos, y la nota fué redactada bajo estas bases, y firmada por todos los ministros estrangeros, escepto uno solo, que, segun generalmente se asegura, ha pedido su pasaporte.

Segun el mismo Constitucional del 20, el embajador de Francia cerca de nuestra corte Monsieur Laval-Montmorency pasa con igual encargo á Roma; pero no le señalan sucesor.

El mismo periódico del 17 dice: »Nuestro corresponsal de Bayona nos escribe con fecha del 11, que las tropas que manda el general Lopez Baños han tomado posicion en la misma raya de la frontera: que se ignora el paradero del ex-general Quesada; pero lo que hay de positivo es que no tiene ya facciosos que mandar."

El *Memorial Bearnés* del 10 dice que continuan pasando por Pau cañones y municiones con direccion á la frontera, y que habian llegado á S. Juan de Pie de Puerto tres mulas procedentes de España cargadas de oro con destino al *Egército de la Fe.*

INGLATERRA.

Londres 11 de Julio.

Ayer se fijaron grandes carteles en todos los parages públicos de la ciudad, y principalmente en las inmediaciones de la Lonja, en donde se habia reunido tanto gentío para leerlos que no podian transitar los carruages. El cartel empezaba de este modo:

»Ingleses! Cuarenta millones de libras esterlinas se hallan ya empleados en los fondos y empréstitos estrangeros, y otros quince millones

estan en el borde del precipicio. Todo cambiamento súbito en la política, que la posicion incierta de la Europa puede producir de un momento à otro, debe ocasionar pérdidas inevitables. La Colombia, el Chile, el Austria, la Prusia, la Etolia, la Rusia, la Francia y la España chupan gradualmente la sangre de Juan Bull."
(*Statesman.*)

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTES.

Concluye la sesion estraordinaria del 15 *de Junio.*

Hablaron en seguida otros varios Sres. diputados: se declaró el punto suficientemente discutido, y haber lugar à votar sobre la totalidad del dictamen, en virtud de lo cual se leyó la proposicion primera que dice: »Se procederá à la mayor brevedad al examen y aprobacion del proyecto de reglamento de la milicia nacional local presentado por la comision de dicho ramo."

El Sr. presidente manifestó que esto mismo se estaba ya practicando.

El Sr. Muro indicó que segun el paso que llevaba la discusion del proyecto de la milicia local no se aprobaria en esta legislatura, por lo cual pedia se acordase que hubiese dos sesiones estraordinarias todas las semanas para este solo objeto, ó que se prorogase dos horas todos los dias la sesion ordinaria.

El Sr. Cuadra manifestó que cuando la comision estendió su dictamen no se habia empezado à tratar del proyecto de dicha milicia.

En este estado se suspendió esta discusion.

Se levantó la sesion à las doce.

En la ordinaria del 16 continuó la discusion del reglamento de milicias, y quedaron aprobados los siguientes artículos.

Art. 9. »En los pueblos donde no haya milicia voluntaria, ó que habiéndola fuese insuficiente por su corta fuerza, los ayuntamientos solicitarán el permiso de la diputacion provincial, que lo dará si lo juzga conveniente, para poner en servicio el número necesario de los inscritos para la milicia local, que se sacarán por sorteo, y se organizarán con separacion é independencia de los voluntarios."

Art, 10. »En el pueblo donde el número de milicianos no pase de diez, se formará una escuadra con un cabo segundo."

Art. 11. »Si el número de milicianos pasase de diez, y no llegase à 20, se nombrará tambien un cabo primero." (*Se continuará*).

EL CONSTITUCIONAL.

BARCELONA 31 DE JULIO.

Si en algun tiempo ha sido necesario instruir y despreocupar al pueblo sencillo, nunca con mayor razon que en el presente, en que con dolor vemos la mayor parte de los habitantes de las cuatro provincias de la antigua Cataluña sumergidos de nuevo en el fanatismo mas escandaloso. Los mismos, á quienes está confiada la ilustracion de los pueblos, son cabalmente los que conduciéndoles por los oscuros senderos de la supersticion han logrado meterles en un abismo de confusiones. Ya entre los seducidos el padre servil no reconoce al hijo liberal, la muger no respeta al marido, y el hermano aborrece al hermano; es decir que la desunion está en su punto ¿y de este modo se pretende salvar la religion, defender la fé, y ecsaltar al rey? No, no; los Apóstoles del despotismo no conocen mas rey que su panza y particulares intereses, y los Atletas de la supersticion y fanatismo no tienen mas fé que la codicia del oro ageno, ni mas religion que sus miras ambiciosas; pero con todo la gente incauta los cree y sigue, porque no penetra su malicia, y se deja sacrificar antes que desistir de su preocupacion. ¿Y que consecuencias tan funestas no podria acarrear à los habitantes de estas provincias la verificacion imprevista de algun fenómeno celeste? Oh! si los titulados defensores de la fé llegasen à conocer que el dia 2 de agosto, (sin que lo anuncie el Calendario), sucederá un eclipse de luna de bastante consideracion; ¡como se aprovecharian de esta ocasion para publicarlo con todos los carácteres de milagroso, y á lo menos sino se hacian adorar por dioses, se harian venerar como santos! Cuantos proselitos no les lograria esta sola circunstancia! Y en efecto; no hay casa, (hasta la de los mas rudos labradores), en que no se encuentre el Calendario del año, pues este le sirve de norte para la clasificacion de los dias festivos y aun de ciertos trabajos, y tambien para conocer las lunas, y saber (con rubor lo decimos) las variaciones atmosféricas de lluvias, vientos, frios, calores, etc. con que las consideran acompañadas, y todo el mundo sabe el catálogo de eclipses que suele llevar dicho Calendario en su principio, al que consultan para ser testigos de tan dignos espectáculos; y por lo tanto nada difícil seria presentar aquel à los ojos del vulgo ignorante como un efecto sobrenatural. Esta sola circunstancia nos ha obligado à anunciar que dicho eclipse tendrá tanto de milagroso como todos los demas, y como el que sucedió el 6 de febrero último que se lée en el mismo Calendario, pues son todos efectos naturales producidos por las mismas causas. Fuera pues supersticiones, que nosotros sin ser brujos, ni tampoco santos, nos atrevemos á pronostícar que el referido 2 de agosto próximo sucederà un eclipse de luna con los carácteres siguientes.

Principiarà à las 11 hs. 00 min. 28. de la noche.
Su oposicion eclíptica 12 .... 25 ..... 52..
Su medio. . . . . 12 .... 32 ..... 16..
Su fin. . . . . 2 .... 4 ..... 10.. mañana.

Dígitos eclipsados, nueve y un sesto en la parte Boreal del disco de la luna.

Los profesores de Náutica—Manuel Sans—Jaime Novellas.

(Y ahora con este motivo nosotros añadimos que la falta de lluvia y las variaciones verdaderamente notables que esperimentamos en nuestro clima, las pronosticó y demostró el sabio as-

trónomo P. Cañellas desde su cátedra en la Lonja hace mas de cinco años, y dijo que se observarian por el espacio de ocho: lo que hace ver son causas muy naturales en la admósfera, y nada tienen que ver con los asuntos políticos de las naciones.)

¡Qué efectos tan maravillosos produce el patriotismo! En Badajoz, asi que se supo el dia 6 la rebelion de los Carabineros, salió una columna de caballería é infantería á su encuentro, con cuyo motivo quedó la plaza sin guarnicion. Los vecinos se brindaron á todo servicio y los músicos de Coraceros y del Príncipe están haciendo guardias patrióticamente. En un momento, dice el Espectador número 455, se convirtió esta pacífica ciudad en una plaza fuerte para sostener las libertades patrias. El egército permanente, la milicia, la compañia patriótica de oficiales, hasta los niños milicianos tienen sus retenes, y están dispuestos á hacer cualquier servicio que se les encargue.

¿Por qué à los Gimnásticos de esta capital, que son el original de los demas establecimientos de jóvenes, no se les ha de estimular como lo hacen los otros cuerpos municipales? Han desmerecido del actual Ayuntamiento el aprecio y proteccion que les dispensó el pasado y la diputacion Provincial?

Al señor Comandante General de este distrito militar se le ha comunicado la Real orden siguiente:— „El estado en que se encuentran las provincias de la antigua Cataluña, comprendidas en el séptimo distrito militar; el incremento que toma aquel por causas que no se ocultan à la penetracion del Rey, y la necesidad de cortar de raiz los males que ocasiona la intranquilidad en que se halla aquel pais, son causas que aunque muy sensibles al paternal corazon de S. M. le obligan à tomar medidas que puedan destruir los indicados males, y por lo tanto à resolver: 1.º El pais comprendido en el séptimo distrito militar se declara en estado de guerra, y por consiguiente se ocupará militarmente por un egército de operaciones. 2.º El general en gefe de este egército tendrá las facultades que se señalan en el decreto de las Córtes de 6 de Enero de 1813, y las que le dá la ordenanza general del egército. 3.º El Intendente general militar con presencia del artículo 5.º del citado decreto, propondrá con urgencia lo conveniente. 4.º La plana mayor nombrada en virtud de real órden de 17 de Junio último para el 7.º distrito, pasará à serlo del egército de operaciones y à su virtud el gefe del estado mayor general propondrá lo conveniente si considerase necesario su aumento individual y de atribuciones. 5.º El general en gefe propondrá el número y clase de los generales y brigadieres que han de mandar las divisiones y brigadas para la aprobacion de S. M. 6.º El rey en consideracion à los méritos y servicios del mariscal de campo D. Francisco Espoz y Mina, á sus conocimientos militares y à su ardiente zelo por la causa de la patria, lo nombra general en gefe del egército de operaciones del 7.º distrito militar. — De real órden lo comunico à V. S. para su inteligencia y cumplimientó en la parte que le toca. Madrid 23 de Julio de 1822. —Felipe de Sierra y Pambley.=Sr. Comandante General del séptimo distrito militar.

Noticias oficiales recibidas por el Sr. Gefe político de esta provincia.

El dia 28 del corriente Lorenzo Pedro, vecino de Plegamans, dirigiéndose à Riells, se encontró con la gavilla de facciosos mandada por N. Rogét de Parets, y habiéndolo prendido con pretesto de ser constitucional, le condujeron á S. Felio de Codines, donde permaneció todo el dia, hasta que pudo lograr su libertad, mediante el pago de 43 onzas en oro y entrega de una brillante yegua.

A las 11 de la noche del 21 del corriente los facciosos sorprendieron la casa de campo del Dr. Juan Roig de la Torre, presbítero, robando cuanto habia en ella; dirigiéndose despues hacia Sta. Susana. Desde luego salieron los 13 milicianos de Pineda, y encaminándose á aquel vecindario dieron con los malvados en una casa donde se hallaban: entraron en fuego, de lo que resultó que tuvieron que abandonar vergonzosamente los enemigos la casa, quedando heridos tres de ellos, y cogiéndoles 4 carabinas y un caballo tambien herido.

En la villa de Tarrasa se han presentado, para acogerse al indulto, seis facciosos vecinos de varios pueblos.

ARTICULOS COMUNICADOS.

Válgame Dios, señores Redactores, y que desgraciado comunicado el del Soriano! ¡dos por uno! usura, no debia valer; sirva no obstante de contestacion al primero, que el „plural" de que usé estaba en mi facultad como en la de cualquiera hombre; no me propuse representar la oficialidad á que pertenezco, y por si el sentido de mi escrito admite interpretacion, declaro fue cosa de Manuel Varela, nada mas, lo señalé con la voz „el Soriano:" esto no tiene otro sentido que el que se le daria à un fraile que marca su convento: en cuanto á „dar importancia" creo se me hará justicia:: me pareció oportuno, y á ello se agregó lo de picadito: pues, estamos. Al segundo satisfago diciéndole que es digno del mas alto aprecio y que aun empolvado le hubiera abrazado con la ternura que lo hace el padre à un hijo; espero me lo permita à su regreso, y le juro á mas mi eterna amistad, con tal que deje lo de quisquilloso, y no vuelva á señalar su deber à la oficialidad de Artillería y Soria, mientras no lo necesite; pues ama la justicia.

Manuel Varela.

Señores Redactores: Me parece que el mejor medio de poner fin à las contestaciones de los Sres. Soriano, Interprete de la mayor parte, y el de las otras veces, es el que Vdes. se sirvan insertar en su periódico el servicio que prestan en clase de soldados en la Ciudadela de esta plaza los beneméritos oficiales, sargentos y cabos

del patriótico regimiento de Soria, el cual es como sigue:

Servicio diario: En la guardia del principal 5 capitanes, 5 tenientes, y 5 subtenientes: dos de estos los mas modernos hacen de sargento, y cabo, y los demas de soldados. En la guardia de prevencion, doce sargentos primeros y segundos; el mas moderno hace funciones de sargento y cabo, y los demas de soldados.

Servicio alternado de un dia si, otro no: en la abanzada del principal un sargento, y 5 cabos primeros y segundos; el sargento comandante, y los cabos de soldados.

En la abanzada de prevencion, 5 cabos primeros y segundos: el mas antiguo comandante, y los demas de soldados.

Omito, Sres. Editores, hacer la debida apologia de estos rasgos verdaderamente patrióticos: y contentándome con que vean la luz pública estas mal trazadas líneas, me ofrezco de Vdes. afectísimo y seguro servidor.

El amigo de la paz y de la union.

Señores Redactores del Constitucional: Faltaria á mi deber sino publicase las virtudes de los individuos que componen el primer Batallon de la M. V. de esta ciudad, y particularmente la de los de la compañia de Cazadores que he tenido el honor de mandar. No puede darse mas sufrimiento, disciplina, y valor; todo lo han acreditado en las penosas marchas que de noche han hecho, en las que no se ha oido mas ruido que las caidas que por la aspereza del camino daban; guardando el mayor silencio, tanto en esta ocasion, como en la accion de Masquefa en la que, formados en batalla con la primera compañia sufrieron el fuego de los enemigos por mas de media hora con la serenidad del soldado mas aguerrido. Estos son los hechos que espero tengan Vds. la bondad de insertar en su apreciable periódico, para satisfaccion de tan beneméritos españoles, y confusion de los perversos, que lejos de prestar ningun servicio à la nacion, la destrozan con noticias alarmantes ó denigrantes contra los buenos que olvidando sus comodidades vuelan à la menor insinuacion al socorro de una patria que ellos no merecen habitar. Barcelona 23 de Julio de 1822.=José Delgado.

Señor Editor. Muy señor mio: Respecto á que en el diario de Vd. de 28 del actual se lee la noticia de que el dia 27 de este mes se presentaron al alcalde de la villa de san Vicens dels Horts doce facciosos de dicho pueblo al efecto de implorar el indulto, sabiendo de otra parte por noticias ciertas de que ninguno de aquellos indultados ha ido con Misas, Mosen Anton, Romagosa, Trapense; ni con otro de los cabezas de rebelion que andan por Cataluña; y haber sucedido que al anochecer del 23 de este mes se presentaron en casa José Amiell, vecino del pueblo de Torrellas, una hora distante de la dicha villa de san Vicens dels Horts, unos quince hombres de aquel contorno, armados, que con el nombre de realistas y defensores de la fé saquearon dicha casa hasta romper lo mas secreto de las paredes, se llevaron cuanto encontraron en ella, prendieron à su hijo heredero con amenazas de darle la muerte, dispararon un tiro al mismo Amiell, y le obligaron à abandonar su patrimonio para conservar su vida y la de su familia: me precisa à preguntar al público por medio de su diario de Vd., si el indulto comprende à los que bajo el nombre de facciosos salen de su casa, pasan à los pueblos vecinos á robar y vuelven à ella; cuya pregunta la hago porque si fuese el caso que algun indultado de los sobredichos hubiese asistido al robo de casa Amiell de Torrellas, pudiesemos saber si le cabe el indulto concedido à los facciosos ó no.

Otro si. Si un Alcalde y Ayuntamiento de un lugar tienen un secretario y encargado de hacer los pases, que por su conducta se haya visto obligado à acogerse al indulto: pregunto yo, si el tal alcalde y Ayuntamiento pueden continuar en tener por secretario y confiar el libramiento de pases al tal indultado, sin nota en el honor y conducta del tal Alcalde y Ayuntamiento; y por lo mismo le agradeceré infinito se sirva Vd. insertar estas preguntas en su diario, que le quedará agradecido el siempre liberal. Q. B. S. M. = J. A.

(Sin inmiscuirnos en si son bien ó mal indultados los sugetos de que hace mérito el anterior articulo, contestarémos à la primera pregunta; que los indultos deben ser considerados sin perjuicio de tercero, y por lo tanto el agraviado puede acudir al tribunal competente contra aquel que le hubiese robado. Tocante à la segunda no cabe duda de que el tal secretario, que habiéndose acogido al indulto habrá sin duda tomado partido en la faccion, queda de hecho privado de su encargo, y no deben el alcalde y ayuntamiento confiarle de nuevo los secretos é intereses del pueblo, à cuya confianza tan mal ha correspondido.)

AVISOS.

Habiéndose entregado à D. José Elias, Síndico de esta Escmo. Ayuntamiento la cantidad de 220 rs. vellon con que los individuos de la Orquesta de la Cruz de Malta de Madrid han contribuido en beneficio de las viudas ó huérfanos que hayan quedado ó queden de los defensores de la Constitucion; con conocimiento del Sr. Gefe político de esta provincia, se ha distribuido dicha cantidad por iguales partes entre las madres viudas y hermanas de los beneméritos D. Fausto Camps, y D. Pablo Ballvé, cabo el primero, é individuo el segundo del primer batallon de la M. N. V. de esta ciudad, muertos desgraciadamente en persecusion de facciosos.

Cualquiera que desee dedicarse al estudio de la lengua francesa, encontrará un maestro que se empeña en enseñar à traducir dicha lengua en dos meses al discípulo de mediana aplicacion é inteligencia; calle de Escudillers, número 2, 2.º piso.

Se nos ha asegurado que el comboy entró en Vich: que el ladron Misas ha bajado à san Feliu de Codines con 1300 hombres, y otros 1500 ocupan à Centellas.

Teatro. La pieza en un acto: El Secreto; y la farsa: L' occasione fa il ladro.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.